

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-259
DTE.: LUIS HERNANDO CARDOZO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 21 de julio de 2022. Pasa al despacho con soporte de pago. Lo anterior para su conocimiento.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D.C., 25 de julio de 2022
Auto (i) No: 1171

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente, encuentra el despacho que, mediante memorial del 19 de julio de 2022 la demandada COLPENSIONES allegó al despacho soporte de pago de las costas procesales condenadas dentro del proceso ordinario laboral de única instancia. Así las cosas, procedió el despacho a verificar en el Portal Web del Banco Agrario el título bajo el cual se fueron consignadas las sumas ya indicadas, encontrando el título No. 400100008372262 por valor de \$500.000 en favor de la demandante.

En esa medida, atendiendo a que desde el pasado 4 de octubre de 2021 el apoderado de la parte demandante había informado que la única obligación pendiente de pago por la demandada era la suma condenada en costas y agencias en derecho dentro del proceso ordinario laboral, por lo tanto, una vez rectificadas las sumas canceladas en relación con las condenadas y ante la evidencia del pago total de la obligación, no habría lugar continuar con el presente proceso ejecutivo por cuanto, a la fecha, la deuda ya se encuentra saldada.

Así mismo, se ordenará la entrega del título judicial No. 400100008372262 por valor de \$500.000 al señor LUIS HERNANDO CARDOZO identificado con C.C.3.231.022.

En consecuencia, este Despacho dará por terminado el presente proceso por pago total.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

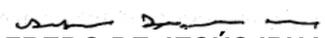
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: AUTORIZAR el pago a la parte ejecutante LUIS HERNANDO CARDOZO identificado con C.C.3.231.022, del depósito judicial No. 400100008372262 por valor de \$500.000.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-259
DTE.: LUIS HERNANDO CARDOZO
DDO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.062 de Fecha **26 de julio de 2022**



Secretaria